



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

RESOLUCIÓN No. 1669 DE 2012
(19 NOV. 2012)

Por la cual se autoriza y se fija el precio de alquiler del Aula Máxima, Múltiple y salones de la Universidad.

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal d, del Artículo 23 del Acuerdo 011 de 2000, corresponde al Rector fijar los derechos pecuniarios que no establezca el Consejo Superior Universitario.

Que se han recibido solicitudes para el alquiler del Aula Máxima, Múltiple y salones de la Universidad y se hace necesario fijar un valor de alquiler para poder utilizar el espacio.

Que se han hecho inversiones en silletería y en mantenimientos de estos espacios y que la Universidad puede alquilarlos, de acuerdo a la disponibilidad, al solicitante y la actividad a desarrollar.

Que previo estudio de mercado en la zona, se establecieron los siguientes valores por alquiler de los espacios, incluyendo silletería:

ESPACIO	CAPACIDAD	VALOR HORA
AULA MÚLTIPLE	350	\$137.000
AULA MÁXIMA	150	\$60.000
SALONES	40	\$16.000

Que por lo anterior, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el alquiler del Aula Máxima, Múltiple y salones de la Universidad, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el valor del alquiler de las Aulas Máxima, Múltiple y salones, incluida silletería así:

ESPACIO	CAPACIDAD	VALOR HORA
AULA MÚLTIPLE	350	\$137.000
AULA MÁXIMA	150	\$60.000
SALONES	40	\$16.000

ARTÍCULO TERCERO: La solicitud deberá recepcionarse ante Recursos Educativos para la Aulas Máxima, Múltiple y salones a la Oficina de Planeación Sistemas y Desarrollo, quienes solicitarán a la Vicerrectoría Académica, la debida autorización.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

Hoja No. 2 Resolución No.

1669

Por la cual se autoriza y se fija el precio de alquiler del Aula Máxima, Múltiple y salones de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: Se podrán alquilar dichos espacios de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Que haya disponibilidad.
2. Que el solicitante sea persona jurídica de reconocida idoneidad.
3. Que la solicitud especifique claramente el tipo de actividad a realizar, fecha, horas de utilización, cantidad aproximada de asistentes y la finalidad del evento.
4. Que las actividades sean académicas, culturales o eventos que no riñan con los principios de la Universidad.
5. Que la entidad solicitante, adquiera una póliza de responsabilidad civil contra terceros, que cubra cualquier eventualidad que puedan sufrir los asistentes, daños en el mobiliario y/o en las instalaciones de la Universidad, la cual debe presentarse con 3 días hábiles de anticipación al evento, en la División de Servicios Administrativos.
6. Que no exceda más de 150 personas en el Aula Máxima y 350 en el Aula Múltiple.
7. Que la permanencia de los asistentes debe ser exclusivamente en el área del Aula o salón alquilado.
8. Que los organizadores suministren el listado de asistentes o los mecanismos de control impresos, así como de los elementos que ingresen a la Universidad; para ser informado al personal de vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO: Los valores estipulados, deben ser consignados en la cuenta corriente del Banco Davivienda No. 007069999642, a nombre de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con 5 días hábiles de anticipación a la realización del evento, y deberá allegar el recibo de pago a la División Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: La Universidad se exonera de cualquier responsabilidad, durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 NOV. 2012

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Rector


C. A. Corrales Medina